

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 068 –2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 01 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde designar al profesional que desempeñará las funciones de Jefe del Área de Conciliación y Reclamos de la Gerencia Comercial.

Con las visaciones de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar en vías de regularización y a partir del 10 de febrero del 2019, a la Sra. Elsa Clelia Saenz Huachhuaco en el cargo de Jefe del Área de Conciliación y Reclamos de la Gerencia Comercial.

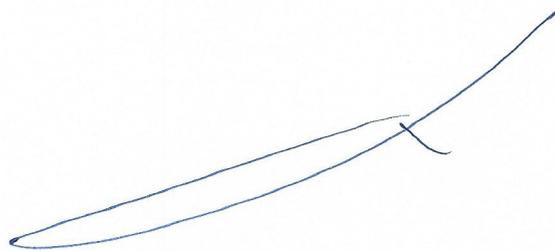
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar poderes especiales para conciliar y las facultades de representación contenidas en los artículo 74 y 75 del Código Procesal Civil, a favor de la servidora Elsa Clelia Saenz Huachhuaco, en todos los procedimientos de reclamos instaurados por los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento, en el marco del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 066 – 2006 – CD y el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 011 – 2007 – SUNASS – CD y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Sra. Elsa Clelia Saenz Huachhuaco, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandharan Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

